



PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
Resolución Ejecutiva Regional

N° 663-2012-GRA/ER

VISTO:

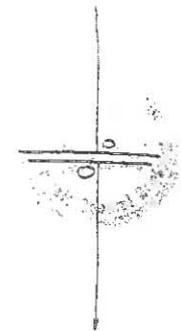
El Oficio N° 4315-2012-GRA/GRS/GR-OEA-OLOG-PAT por el cual el Gerente Regional de Salud remite el Informe Técnico Legal N° 008-2012-GRA/GRS/GR-OEA-OLOG-PAT, expediente N° 2012-43168, en el cual se subsanan las observaciones realizadas a través del Oficio N° 247-2012-GRA/ORAJ y concluyen por la procedencia de la aceptación de las donaciones de bienes muebles correspondiente al año 2010 de las Comunidades Locales de Administración de Salud CLAS de la Red de Salud Castilla, Condesuyos y La Unión.

CONSIDERANDO:

Que, revisado el expediente remitido por la Gerencia Regional de Salud el mismo contiene la siguiente documentación:

- Oficio N° 64-2011-GRA/GRS/GR/DRS-CCU-MRV-CSV por el cual el Jefe de la Microred de Salud de Viraco remite copia certificada del Acta de Reunión Extraordinaria de la Asamblea General correspondiente a los bienes muebles del año 2010 respecto del:
 - a. C.S. Viraco, el cuenta con facturas que sustentan el valor de los bienes adquiridos.
 - b. P.S. Tagre, quienes obtuvieron en donación por parte de la Municipalidad Distrital de Tipan 18 bienes muebles tal como consta en la copia del Contrato de Donación y Acta de Entrega, y sustentada con las Facturas, Boleta de Venta y demás documentación.
 - c. P.S. Tipan, quienes obtuvieron en donación por parte de la Municipalidad Distrital de Tipan 32 bienes muebles tal como consta en la copia del Contrato de Donación y Acta de Entrega y sustentada con las Facturas, Boleta de Venta y demás documentación.
- Oficio N° 115-2011-GRA/GRS/GR-DE REDCCU/MURHUANCARQUI por el cual el Jefe de la Microred de Salud de Huancarqui remite copia certificada del Acta de Reunión Extraordinaria de la Asamblea General del CLAS Virgen del Rosario, correspondiente al año 2010 respecto del:
 - a. C.S. Huancarqui, el cuenta con facturas que sustentan el valor de los bienes adquiridos. Además, ha recibido en donación por parte de la Municipalidad Distrital de Huancarqui 36 bienes muebles tal como consta en los pedidos de comprobante de salida y en las facturas adjuntas.
 - b. C.S. La Real, el cuenta con facturas que sustentan el valor de los bienes adquiridos.
 - c. P.S. Acoy, el cuenta con facturas que sustentan el valor de los bienes adquiridos.
 - d. P.S. La Central, el cuenta con facturas que sustentan el valor de los bienes adquiridos.
 - e. P.S. Huatiapilla, el cuenta con facturas que sustentan el valor de los bienes adquiridos.
- Oficio N° 035-2012-GRA/GRS/DRS-CCU/GMCRCH por el cual el Jefe de la micro Red de Salud de Chuquibamba remite copia certificada del Acta de Consejo Directivo de la Asociación CLAS Condesuyos correspondiente al período 2010 el mismo que contiene el cuadro de Bienes valorizados y acompañados de Facturas y Boletas de Venta.

Que, la Directiva N° 009-2002/SBN sobre "Procedimiento para la Donación de Bienes Muebles dados de Baja por las Entidades Públicas y para la Aceptación de la Donación de Bienes Muebles a favor del Estado", establece en sus numerales:



3.1.2. Que Las donaciones de bienes muebles que se efectúen dentro del territorio nacional, a favor del Estado, serán aceptadas por Resolución del titular de la entidad pública donataria, salvo disposición en contrario.

3.1.4. Que las Resoluciones de aceptación de donación de bienes muebles deberán especificar el valor de los bienes donados.

Que, el Artículo 63 del D.S. N° 017-2008-SA Reglamento de la Ley N° 29124 regula los Criterios para las Contrataciones de Bienes y Servicios por parte de las CLAS, precisando que:

“...
d) Los bienes adquiridos durante un ejercicio fiscal son transferidos a título gratuito por las CLAS a la Autoridad Sanitaria Regional debiendo ser incorporados al patrimonio de bienes del Estado y en las cuentas contables correspondientes en el marco de la normatividad vigente.”

Que, el Artículo 68 establece los criterios para el uso de recursos no públicos por parte de las CLAS, siendo son los siguientes:

“...
d) Los bienes recibidos por donación durante el ejercicio fiscal son transferidos a título gratuito por las CLAS al Gobierno Regional o local según corresponda, debiendo ser incorporados como patrimonio de bienes del Estado y en las cuentas contables correspondientes, en el marco de la normatividad vigente.

Que, de conformidad con el Informe N° 1260-2012-GRA/ORAJ emitido por la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y estando a lo prescrito por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 29124 y su Reglamento D.S. 017-2008-SA y la Directiva N° 009-2002/SBN;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- ACEPTAR la donación de bienes muebles correspondiente al periodo 2010 realizada por las Comunidades Locales de Administración de Salud – CLAS de la Red de Salud Castilla, Condesuyos y La Unión, conforme al detalle de cada expediente que se encuentra contenido en el principal de folios 161, Siap. N° 2012-43168.

ARTICULO 2°.- Agradecer a las Comunidades Locales de Administración de Salud – CLAS de la Red de Salud Castilla, Condesuyos y La Unión por su gentil colaboración.

Dada en la Sede del Gobierno Regional de Arequipa, a los DOCE (12) días del mes de SEPTIEMBRE del Dos Mil Doce.

